



ACTA ACUERDO

ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OLIVA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLIVA

N° 05/2024

En la Ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, en el Palacio Municipal, siendo las diecisiete (17:00) horas del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Representantes del Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Municipal Ab José Octavio Ibarra, Secretario de Modernización Municipal Finanzas y Administración Cr. Martín Ozan, Secretario Humano Gobierno Sr. Cesar Miguel Salvatori, y los Sres. Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Oliva, Sr Dante Inamoratto y Sr Nahuel Bugliarello con el objeto de acordar temas relativos a las relaciones laborales de dependientes municipales, representados por el Sindicato mencionado.-

Acto seguido, y como consecuencia de debates anteriores, se acuerdan los siguientes puntos:

- 1) Incrementar el valor del concepto Refrigerio (art. 9° inciso f. de la Ordenanza de Escalafón Municipal Nro. 060/2005) a partir de Noviembre de 2024 en la suma de pesos Quince Mil (\$15.000,00), cuyo valor quedará establecido para el caso de los trabajadores permanentes y contratados en la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$49.000,00).
- 2) Incrementar el valor del concepto Refrigerio (art. 9° inciso f. de la Ordenanza de Escalafón Municipal Nro. 060/2005) a partir de Diciembre de 2024, en la suma de pesos Quince Mil Ochocientos Cinco (\$15.805,00), cuyo valor quedará establecido para el caso de los trabajadores permanentes y contratados en la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco (\$64.805,00).

Ambas partes se comprometen a evaluar siempre de manera objetiva la evolución entre la escala salarial vigente, el costo de vida, la situación

económica/financiera tanto a nivel municipal como regional y por último siendo lo más determinante la evolución de los Fondos Coparticipables Netos percibidos por el Municipio.

No habiendo para más, se da por terminado este acto, emitiendo dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, la primera para ser archivada en la Municipalidad de Oliva, y la restante para ser entregada a los representantes del Sindicato de Empleados Municipales que suscriben la misma, todo en el lugar y fecha preindicados. -----

Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. César Miguel Salvatori



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Secretario de Modernización
Municipal Finanzas y Administración
Cr. Martín Ozán

DANTE ALEJANDRO INAMORATO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES MUNIC. OLIVA

NAHUEL E. BUGLIARELLO
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO TRABAJADORES MUNIC. OLIVA